

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



"CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES":- QUE HACE EL SEÑOR
MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR
RIVERA A FAVOR DEL SEÑOR FREDDY
JAVIER REBOLLEDO VELASCO.-
(Cuantía Indeterminada).- - - - -

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos
3 ochenta y seis, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público
4 Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor
5 MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR RIVERA, casado, ejecutivo; y, por otra
6 parte, el señor FREDDY JAVIER REBOLLEDO VELASCO, soltero, ejecutivo; los
7 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
8 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
9 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de
10 Participaciones Sociales, a la que proceden por sus propios derechos, con
11 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta
12 del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Dignese autorizar e incorporar al
13 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la CESION DE
14 PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía "MANCOMER C. LTDA.
15 MANDATO, PRODUCCION, COMERCIO, REPRESENTACIONES, BIENES RAICES",
16 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-
17 INTERVINIENTES:- Comparecen y otorgan la presente escritura pública, por
18 una parte y en calidad de CEDENTE el señor MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR
19 RIVERA; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor FREDDY
20 JAVIER REBOLLEDO VELASCO. Los intervinientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA:-
22 ANTECEDENTES:- A) El señor MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR RIVERA, es
23
24
25
26
27
28

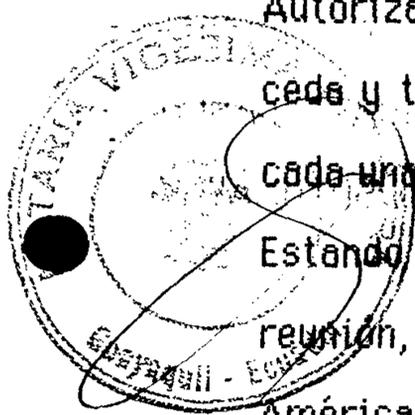
1 socio participante del capital social de la compañía "MANCOMER C. LTDA.
2 MANDATO, PRODUCCION, COMERCIO, REPRESENTACIONES, BIENES RAICES",
3 siendo propietario de veinticinco participaciones sociales, de un mil sures
4 cada una; B) La compañía "MANCOMER C. LTDA. MANDATO, PRODUCCION,
5 COMERCIO, REPRESENTACIONES, BIENES RAICES", se constituyó mediante
6 ESCRITURA PUBLICA otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Guayaquil,
7 en dicha época, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el cinco de Mayo de mil
8 novecientos setenta; y su inscripción que se verificó por mandato judicial,
9 en cumplimiento del Auto dictado el catorce de Mayo de mil novecientos
10 setenta, por el JUEZ PRIMERO PROVINCIAL DEL GUAYAS; inscrita en el
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Mayo del mismo
12 año; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía
13 "MANCOMER C. LTDA. MANDATO, PRODUCCION, COMERCIO,
14 REPRESENTACIONES, BIENES RAICES", celebrada el día veinte de Octubre de
15 mil novecientos ochenta y seis, aprobó por unanimidad la Cesión y
16 transferencia de las veinticinco participaciones sociales de propiedad del
17 señor MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR RIVERA, a favor del señor FREDDY
18 JAVIER REBOLLEDO VELASCO.- TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES:-
19 Con los antecedentes expuestos, el señor MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR
20 RIVERA, cede y transfiere las veinticinco participaciones sociales que posee
21 en el capital social de la Compañía "MANCOMER C. LTDA. MANDATO,
22 PRODUCCION, COMERCIO, REPRESENTACIONES, BIENES RAICES", a favor del
23 señor FREDDY JAVIER REBOLLEDO VELASCO; al mismo tiempo que recibe en
24 pago de ellas, por parte del CESIONARIO.- CUARTA:- SOCIOS ACTUALES:-
25 Con la Cesión de participaciones sociales que por este instrumento se
26 efectúa, los actuales socios de la compañía y el número de participaciones
27 que poseen es como sigue:- Señora María América Velasco Ramos,
28 veinticinco participaciones sociales; y, Freddy Javier Rebolledo Velasco,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "MANCOMER C. LTDA. MANDATO, PRODUCCION, COMERCIO,
REPRESENTACIONES, BIENES RAICES CELEBRADA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de mil
novecientos ochenta y seis, a las 09h00, en el local social de la Compañía,
ubicado en la Avenida Machala N.- 809 y Primero de Mayo 9no. piso de la
Ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la misma, señores: Manuel
Antonio Sotomayor Rivera, representando veinticinco participaciones
sociales de un mil sucres cada una, de su propiedad; y, la señora María
América Velasco Ramos, representando veinticinco participaciones
sociales de un mil sucres cada una, de su propiedad. Concurren además, el
señor Freddy Javier Rebolledo Velasco, en su calidad de Gerente de la
Compañía, quien actúa con funciones prorrogadas. Estando presentes todos
los socios de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal
Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos
121 y 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver
sobre el siguiente punto:

Autorizar al Socio señor MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR RIVERA, para que
ceda y traspase las veinticinco participaciones sociales de un mil sucres
cada una que posee en el capital social de la Compañía.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la
reunión, la cual es presidida por la Presidenta de la Compañía Señora María
América Velasco Ramos ; y de Secretario actúa el Gerente de la misma,
señor Freddy Rebolledo Velasco. Antes de declarar instalada la Sesión, la
Presidenta dispone que por Secretaría, se dé cumplimiento a lo dispuesto
en los Artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre
Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran
presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital social
pagado de la Compañía, y que bien pueden reunirse en Junta General
Extraordinaria de Socios. El Presidente declara instalada la Sesión, y pone



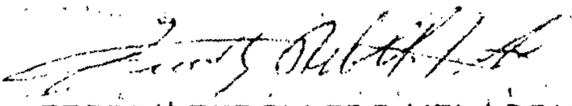
a consideración de los asistentes el punto del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Manuel Antonio Sotomayor Rivera, quien manifiesta a la sala que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, se requiere el consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía, para ceder las participaciones que posee en la Compañía, y en consideración a que habiéndoselas ofrecido a la otra socia de la Empresa, esta ha manifestado que no está interesada en adquirir dichas participaciones, solicita a la sala que se otorgue el consentimiento legal para que dichas participaciones las pueda ceder a favor del señor Freddy Javier Rebolledo Velasco.

Luego de cortas deliberaciones, la Junta, por unanimidad de votos, resuelve:

Autorizar al señor MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR RIVERA, para que ceda y transfiera las Veinticinco Participaciones Sociales de un mil sucres que posee en el Capital Social de la Compañía, a favor del señor FREDDY JAVIER REBOLLEDO VELASCO.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente Sesión, a las 12h00.- F) MARIA AMERICA VELASCO RAMOS; F) FREDDY REBOLLEDO VELASCO ; F) MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR RIVERA.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-


FREDDY REBOLLEDO VELASCO

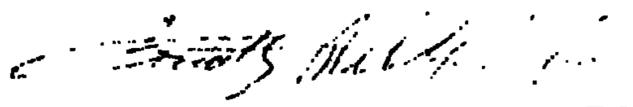
GERENTE-SECRETARIO

C E R T I F I C A D O :
=====

CERTIFICO POR MEDIO DE LA PRESENTE,
QUE EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MANCOMER C.LTDA. MANDATO, -
PRODUCCION, COMERCIO, REPRESENTACIONES, BIENES RAI-
CES", CELEBRADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1.986, SE -
AUTORIZO POR UNANIMIDAD AL SEÑOR MANUEL ANTONIO SO
TOMAYOR RIVERA, PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA LAS 25 -
PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA
QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, A FA
VOR DEL SEÑOR FREDDY JAVIER REBOLLEDO VELASCO.

CERTIFICADO QUE CONFIERO DANDO CUM
PLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA -
LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.-

GUAYAQUIL, OCTUBRE 20 DE 1.986



f) Freddy Javier Rebolledo Velasco

G E R E N T E

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 veinticinco participaciones sociales.- QUINTA:- GASTOS:- Todos los gastos,
 2 impuestos, derechos, inscripciones y anotaciones que se causaren con
 3 motivo de la celebración de esta escritura correrán por cuenta del
 4 CESIONARIO.- SEXTA:- CONCLUSION:- Anteponga y agregue, usted señor
 5 Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
 6 escritura, e inserte como documentos habilitantes, copia certificada del Acta
 7 de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía
 8 "MANCOMER C. LTDA. MANDATO, PRODUCCION, COMERCIO,
 9 REPRESENTACIONES, BIENES RAICES", celebrada el día veinte de Octubre de
 10 mil novecientos ochenta y seis; y, la certificación otorgada por el Gerente de
 11 la compañía.- Atentamente.- f) Jimmy Pazmiño P.- Abogado JIMMY
 12 PAZMIÑO PAREJA.- Registro número tres mil setecientos.- Guayaquil".-
 13 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
 14 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda
 15 elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda
 16 agregado a este Registro, el Acta de Junta General de Socios de la Compañía
 17 MANCOMER C. LTDA. MANDATO, PRODUCCION, COMERCIO,
 18 REPRESENTACIONES, BIENES RAICES", y, Certificado de Gerencia de la
 19 misma compañía.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
 20 en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se
 21 firma, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



22

23 MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR RIVERA

24 Ced. U. No. 0900564329

25 Ced. Trib. No. 141301

26 Certif. de Vot. *Exento por edad*

27

Contra-

tante.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

FREDDY JAVIER REBOLLEDO VELASCO

Ced. U. No. 09. 0440081. 7

Ced. Trib. No. 135238

Certif. de Vot. 197-170

[Large handwritten signature]

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayaquil

C E R T I -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**F I C O: Haber tenido nota de la Cesión de Participaciones que
contiene la presente Escritura, al margen de la Escritura de -
Constitución de la Compañía "Monsieur C. Ltda., Mandato, Pro -
ducción, Comercio, Representaciones, Bienes Raíces", autoriza -
da por esta Notaría el día cinco de mayo de mil novecientos oc -
tenta.- Guayaquil, noviembre veinte de mil novecientos ochenta
y seis.- DOY FE.- LA NOTARIA.-**

[Handwritten Signature]
AB. DEONOR BARRERA PEÑA
NOTARIO

**CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio -
nes que contiene esta escritura a fojas 5.220 del Registro Mercantil de -
mil novecientos ochenta; i, 37.490 del mismo Registro de mil novecientos
ochenta i seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador
Mercantil.-**

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

